

ORDENANZA N°: 1740/99.-

Ramallo, 20 de septiembre de 1999

VISTO:

Los hechos acaecidos los días 16 y 17 del corriente año en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Ramallo, los cuales son de público y notorio conocimiento; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sumido a la comunidad de Ramallo en uno de los más profundos y dolorosos episodios luctuosos de que la misma tenga memoria;

Que es necesario agotar todos y cada uno de los medios de que se dispone, a los fines de coadyuvar con la justicia para el total esclarecimiento de los hechos y la correspondiente delimitación de responsabilidades;

Que de los mismos surgen severos interrogantes en cuanto al accionar de las fuerzas de seguridad y/o autoridades judiciales que intervinieron en el caso;

Que resulta imprescindible a los efectos de la consolidación del sistema democrático que las autoridades locales sean los interlocutores válidos en lo referente a la interpretación de los legítimos interrogantes de la comunidad local;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase con las más amplias Facultades de la Ley al Departamento ----- Ejecutivo Municipal y en su presencia al Sr. Intendente Municipal, conjuntamente con el Sr. Presidente de este Honorable Cuerpo, a los Ediles de que tomen intervención en todas y cada una de las actuaciones, sean estas de la naturaleza que fueren, tendientes al total y absoluto esclarecimiento de los hechos acaecidos entre los días 16 y 17 de septiembre del corriente año, en ocasión de producirse el asalto al Banco de la Nación Argentina – Sucursal Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999.-----